



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Los Congresistas de la Republica integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR que suscriben; a iniciativa del señor Congresista LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de del distrito de Santa Barbara, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

ARTÍCULO 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santa Barbara, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Encargatura

Encárguese al Poder ejecutivo para que a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial coordine con el Gobierno Regional del Cusco, a efecto de que adopten las medidas y acciones necesarias para la ejecución de la presente Ley.

SEGUNDO. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 15:01:12-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/05/2022 12:42:38-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 17:42:50-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/05/2022 11:45:55-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ URENA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2022 10:32:10-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2022 15:16:58-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2022 11:48:12-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/05/2022 15:33:08-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2212-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Santa Barbara, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

La Constitución Política del Perú en su artículo 102, numeral 7, establece como una atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial a propuesta del Poder Ejecutivo:

"Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

(...)

7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

(...)."

En efecto, nuestra Carta Magna establece que la demarcación territorial impone la participación del Congreso de la República (que tiene la función de aprobar la propuesta); y del Poder Ejecutivo (que tiene como función proponer la demarcación territorial del Estado), con lo cual, podemos advertir que para la concreción de toda política de demarcación territorial es necesaria la participación de dos poderes del Estado: El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

El procedimiento para dicho mandato constitucional está regulado a nivel legal y a nivel de normas reglamentarias. Es así que la demarcación territorial del Estado, se encuentra regulada por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y por su reglamento el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Es así que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de su Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tiene la competencia de conducir las acciones de demarcación territorial para la creación de distritos y provincias

En ese mismo sentido, Ley de Demarcación y Organización Territorial artículo 13, y su Reglamento en sus artículos 99 y 100 hacen referencia al tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional:

Artículo 99.- Zona de interés nacional para fines de demarcación territorial
Es aquella en la que se propone la realización de acciones de demarcación territorial a fin de coadyuvar al logro de una política nacional vinculada

directamente al desarrollo territorial, la cual por su naturaleza beneficia a la Nación peruana en su conjunto; en consecuencia, se requiere contar con la opinión favorable del ministerio responsable de la coordinación de dicha política. Las consideraciones que motivan la declaración de zona de interés nacional prevalecen sobre cualquier otro interés y superan contextos particulares o locales. La declaración de zona de interés nacional se sujeta a lo establecido en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y debe señalar expresamente la circunscripción, la acción de demarcación territorial a ser tratada por la SDOT, la política nacional que busca fortalecer y el interés nacional que busca atender.

Artículo 100.- tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional

Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT. La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia. Su tratamiento es prioritario y solo aplica a las siguientes acciones de demarcación territorial: creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión, las cuales siguen el proceso que el presente reglamento establece para cada una de dichas acciones y las disposiciones del presente capítulo.

Como se puede observar, los artículos hacen referencia a que las zonas destinadas a acciones de demarcación territorial, como la creación de distritos y provincias, y que previamente hayan sido objeto de declaratoria de interés nacional son de atención exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Organización y Demarcación Territorial, en consecuencia, si es viable la creación de distritos a través de su declaratoria de interés general.

Al respecto, existen antecedentes de proposiciones legislativas declarativas destinadas a la creación de distritos. Se tiene que en la actualidad existen 376 proyectos de ley declarativos que buscan la creación de distritos y provincias a nivel nacional, de los 108 se aprobaron como leyes declarativas, es decir, con el objetivo de declarar interés nacional y necesidad pública la creación de dichos distritos.¹

¹ Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 090/2021

Vale decir, que estas leyes declarativas de creación de distritos no crean de forma directa los distritos, sino, constituyen el primer procedimiento para que el Poder Ejecutivo ejecute la creación de los distritos a través de una evaluación previa de conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.²

De igual forma, por practica parlamentaria los proyectos declarativos de interés nacional y de necesidad pública que crean distritos han venido aprobándose de forma constante por el periodo legislativo anterior.³ Por lo cual, su dación no tiene ninguna incidencia negativa en la legislación nacional, toda vez, que muchas de ellas llegaron a publicarse como leyes de creación de distrito.

Por tales, consideraciones, podemos concluir que la presente iniciativa es legal y constitucional, por lo cual, existe la viabilidad formal para proponer la creación del distrito de distrito de Santa Barbara, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Es preciso resaltar que, la presente iniciativa legislativa nace del pedido de los pobladores del Centro Poblado de Santa Barbara, quienes a través del presidente del Comité pro distritalización nos hicieron llegar el 20 de mayo del presente año el Oficio N° 06-2022/CPDSB-C acompañando un Resumen Ejecutivo, del cual se ha extraído y transcrito parte del contenido del mismo, en la exposición de motivos.

1.2. FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA

La provincia de Canchis está ubicada en la parte alta de la Cuenca del río Vilcanota, en la zona sur oriental del departamento de Cusco, abarcando una superficie de 3,999.27 Km². Su capital administrativa es el distrito de Sicuani y está a 141 km. de la ciudad del Cusco.

La provincia de Canchis, tiene los siguientes límites:

Por el norte: provincia de Quispicanchis (Cusco).

Por el este: provincia de Carabaya y Melgar (Puno).

Por el Sur: provincia de Canas (Cusco) y la provincia de Melgar (Puno).

Por el oeste: provincia de Canas y Acomayo (Cusco).

CUADRO: DIVISIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA SEGÚN DISTRITOS

Distritos	Categoría	Superficie		Creacion Política	
		Kms ²	%	Ley	Fecha
Sicuani	Ciudad	645.88	16.16	Ley	04/11/1887
Checacupe	Pueblo	962.34	24.06	12301	03/051955
Combapata	Pueblo	182.50	4.56	1640	22/11/1912

² ídem

³ ídem

Marangani	Pueblo	432.65	10.82	12301	03/05/1955
Pitumarca	Pueblo	1117.54	27.94	629	11/11/1907
San Pablo	Pueblo	524.06	13.10	1673	28/11/1912
San Pedro	Pueblo	54.91	1.37	1673	28/11/1912
Tinta	Villa	79.39	1.99	S/N	15/10/1845

Fuente: INEI 2015, Directorio Nacional de Municipalidades

Ubicación del Centro Poblado Santa Barbara

El Centro Poblado de Santa Bárbara se encuentra ubicado al Este del distrito de San Pablo, jurisdiccionalmente es parte de este distrito y de la provincia de Canchis, Región Cusco.

Aproximadamente a 14 kms de la ciudad de Sicuani, capital de la provincia de Canchis, a 144 kms de la capital Regional Cusco, unidas por dos carreteras de tercer orden una al distrito de San Pablo, vía comunidad o centro poblado de Onoccora y otra vía aguas termales de Uyurmiri de la ciudad de Sicuani.

Límites del Centro Poblado de Santa Bárbara

Por el Este: Comunidad de Condorsencca
Por el Oeste: distrito de Checacupe
Por el Norte: centro poblado de Phinaya
Por el Sur : Distrito de Sicuani

La situación de límites se encuentra bien definido en los cuatro puntos cardinales del polígono planteado como propuesta para el nuevo distrito de Santa Bárbara, tal como se puede verificar en el estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Canchis elaborado por el Gobierno Regional Cusco y aprobado recientemente de acuerdo a la Normatividad vigente de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795 y su correspondiente Reglamento

Creación del Centro Poblado Santa Barbara

Mediante Resolución Municipal N° 038-CPC-92 del 7 de julio de 1992, se crea el Centro Poblado, dentro de la Jurisdicción del distrito de San Pablo, provincia de Canchis. Habiéndose cumplido con la adecuación del Centro Poblado Santa Bárbara, por la Comisión Técnica dispuesta por la Resolución de Gerencia Municipal N° 0138-2015-GM-MPC del 5 de agosto de 2015, aprobada en sesión extraordinaria del 19 de octubre del 2015, por Acuerdo de Consejo N° 146-2015-CM.MPC del 20 de octubre del 2015. Previamente también la municipalidad Distrital de San Pablo aprobó dicha adecuación con Acuerdo de Concejo Municipal N° 0351-2015-MDP-C-C del 25 de septiembre del 2015.

De acuerdo al último Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial,, aprobado por Decreto Supremo N° 151-2020 , la tipología que le correspondería como un nuevo distrito es el Tipo B1, B2 u B3, por cuya razón se

requiere para su creación como un nuevo distrito de una población de 1,500 habitantes como capital de distrito que bien a ser el actual centro poblado, sus ocho sectores y que además cuenta con una población de más de 7,000 habitantes de las demás comunidades y asociaciones de productores conformantes de este nuevo distrito

Referencia histórica

Sobre la existencia de Santa Bárbara, existen varios relatos de diversas versiones de acuerdo a ciertas vivencias de antepasados que se han venido dando de generaciones en generaciones a decir de historiadores, la aparición del hombre en Canchis fue con los primeros pastores hace más 5,000 años A.C., pues hubo hallazgos de testimonios arqueológicos denominado hombre de Canchis.

De estos restos arqueológicos se pueden verificar dentro de las cavernas rocosas con las pinturas rupestres de color blanco que representan a los camélidos sudamericanos la misma que se encuentran en el paraje SAYARANI MACHAY, un sector de Santa Bárbara. Esta población asentada en San Pablo y sus comunidades en el periodo pre inca fue el Aymara. Además, en esta zona Qanchis habitaron los ALQAWISAS.

División Política y Administrativa del Nuevo Distrito

El polígono propuesto para la creación del nuevo distrito de Santa Bárbara está conformado por:

- 1. Centro Poblado de Santa Bárbara*
- 2. Comunidad Campesina de Patatinta*
- 3. Comunidad Campesina de Callanca*
- 4. Comunidad Campesina de Huallatayri*
- 5. Asociación de productores en predios privados Socorro*
- 6. Asociación de productores en predios privados Mapani Sengoña*
- 7. Asociación de productores privados de Añumarca*

En términos de controversias limítrofes a nivel interprovincial o interdepartamental es un territorio sin ningún tipo de problemas, pues el territorio a conformarse como nuevo distrito tiene como límites mayores con el departamento de Puno, provincia de Carabaya la misma que se encuentra bien definida los límites interdepartamental interprovincial e interdistrital.

Análisis de la población para el nuevo distrito

La composición por edad y sexo, así como la población total del ámbito territorial propuesto como un nuevo distrito tienen características propias de la zona alto andina.

La población total del ámbito territorial propuesto para un nuevo distrito, abarca el Centro poblado de Santa Bárbara y las Comunidades Campesinas de Irubamba Machaccuyo, Patatinta, Callanca, lluthuyo, Huallayyri, Pampa Cancha y Thucsa, además de cuatro asociaciones como Socorro, Mapani Sengoña, Añumarca, Ccaccacucho, que cuentan con una población de 4,250 habitantes entre varones y mujeres de cero a más de 100 años de edad. Con una tasa de crecimiento poblacional positivo, con signos de incremento mayor cada periodo intercensal, mucho más con las nuevas ventajas que se vienen dando en esta zona alto andina, como la carretera de características y categoría nacional con más de 120 Kms desde la ciudad de Sicuani, que unirá la provincia de Carabaya del Departamento de Puno, así como el distrito de Marcapata (Ceja de Selva) de la provincia de Quispicanchi.

CUADRO 1

POBLACION TOTAL Y POR EXO DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL NUEVO DISTRITO

COMUNIDADES CAMPESINAS y ASOCIACIONES	NUMERO DE FAMILIAS	POBLACION TOTAL	VARONES	MUJERES
Santa Bárbara	300	1,500	750	750
Patatinta	150	750	375	375
Callanca	70	350	170	180
Huallatayri	35	175	85	90
ASOCIACIONES				
Socorro	15	76	36	40
Mapani Sengoña	15	77	38	39
Añumarca	15	75	35	35
TOTAL	600	3013	1469	1489

Fuente: Elaboración propia en base a los padrones comunales

Las estadísticas que muestran las fuentes del INEI referente a la población del Centro Poblado de Santa Bárbara.

Población económicamente activa (PEA) del Centro Poblado

En el centro poblado de Santa Bárbara la PEA, en 2017 alcanzó un total de 269 habitante, considerando dicha población entre los 6 años a más, de la cual el 95% se mantiene ocupada, quedando el resto de 5% en condición de desocupada.

Se menciona que el porcentaje de población ocupada no considera la población que efectúan trabajos en forma eventual como los trabajos realizados por la población en edad escolar y las amas de casa que en época de vacaciones escolares se encuentran ocupada en labores agrícolas mayormente.

De la PEA total el 74.21% son hombres y el 25% mujeres.

CUADRO POBLACION PEA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA	
PEA DE 6 A MAS AÑOS	111
PEA DE 6 A MAS AÑOS MUJERES	63
PEA DE 6 A MAS AÑOS VARONES	48
TASA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PEA DE 15 A MAS AÑOS	85.5
% DE LA POBLACION OCUPADA 15 A MAS AÑOS EN AGRICULTURA	89.5
% DE LA POBLACION OCUPADA 15 A MAS AÑOS EN SERVICIOS	5.50
% DE LA POBLACION OCUPADA 15 A MAS AÑOS EN ASALARIADOS	5.0

FUENTE INEI CENSO 2007

CUADRO CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS	TOTAL
VIVIENDAS PROPIAS	101
VIVIENDAS ALQUILADAS	1
ADOBE	102
ABRILLO, BLOQ. DE CEM	0
QUINCHA	0
PIEDRA CON BARRO	0
MADERA	0
ESTERA	0
OTROS	102
TECHOS	
C° ARMADO	0
PLANCHA DE CALAMINA	24
ESTERAS, TORTA DE BARRO	0
PAJA	80
OTRO MATERIAL	0

FUENTE INEI IX CENSO POBLACIONAL 1993

CUADRO N° 08 CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS	TOTAL
VIVIENDAS PROPIAS	218
VIVIENDAS ALQUILADAS	32
MUROS	
ADOBO	156
LADRILLO. BLOQ. DE CEM.	4
QUINCHA	0
PIEDRA CON BARRO	18
MADERA	2
ESTERA	0
OTROS	70
TECHO	
CONCRETO ARMAO	2
PLANCA DE CALAMINA	58
ESTERAS, TORTA DE BARRO	0
PAJA	0
OTROS MATERIALES	190

FUENTE información propia

Servicios básicos

Los servicios de agua y desagüe constituyen servicios básicos para las poblaciones de la provincia de Canchis; sin embargo, es uno de los problemas más preocupantes debido a su situación de déficit, a pesar de haberse desarrollado intervenciones desde el sector vivienda. Los gobiernos locales, y programas especiales no se ha logrado la cobertura con este servicio a las localidades que se encuentran ubicadas en el área rural y dispersas y con poblaciones reducidas. En otros casos existiendo el servicio éste no es de la calidad requerida; pues se trata de agua entubada que no tiene el tratamiento adecuado poniendo en riesgo la salud de la población, aunado a ello la deficiente sostenibilidad de los sistemas construidos, debido a limitaciones de carácter técnico, falta de mantenimiento de los sistemas actuales o porque las tarifas que pagan los usuarios no permiten cubrir.

Existe Instalación parcial de agua segura en Santa Bárbara y algunas comunidades Campesinas del ámbito analizado o considerado como futuro distrito, en tanto la mayoría de los centros poblados no cuentan con este servicio con características de agua apta para consumo humano. En Santa Bárbara considerado como capital del nuevo distrito se tiene un servicio parcial por cuanto el crecimiento urbano por lo cual hay construcciones nuevas por lo que estas no cuentan con instalación del agua, donde el servicio de desagüe también solo abarca a la mitad de las viviendas.

Educación

El ámbito territorial a redimensionarse y convertirse en distrito cuenta con Educación Básica Regular completa, con infraestructura básica, docentes y alumnado para educación inicial, primaria y secundaria, tanto en el centro, poblado, y las Comunidades Campesinas.

CUADRO NUMERO DE ALUMNOS Y DOCENTES EN EDUCACION INICIAL

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NUMERO DE DOCENTES	ESTADO ACTUAL DE INFRAESTRUCTURA	NUMERO DE ALUMNOS
Santa Barbara	3	Buena	27
Huallataire	1	Regular	12
Callanca	1	Regular	15
Patatinta	1	Regular	17
Socorro	1	Regular	16
Mapani Sengoña	1	Regular	17
Añumarca	1	Regular	16

CUADRO NUMERO DE ALUMNOS Y DOCENTES EN EDUCACION PRIMARIA

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NUMERO DE DOCENTES	ESTADO ACTUAL DE INFRAESTRUCTURA	NUMERO DE ALUMNOS
Santa Barbara	14	Bueno	308
Patinta	05	Bueno	120
Callamca	06	Bueno	76
Huallatayre	5	Bueno	45
Socorro	5	bueno	56
Mapani Sengoña	3	bueno	48
Añumarca	4	Bueno	37

CUADRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS						
CP POBLADO	NOMBRE DE INSTITUCIONES	NIVEL /MODALIDAD	FORMA	DIST.	PROV.	DPTO.
STA BARBARA	56074	PRIMARIA	ESCOLARIZADO	SAN PABLO	CANCHIS	CUSCO
STA BARBARA	597	INICIAL/JARDIN	ESCOLARIZADO	SAN PABLO	CANCHIS	CUSCO
SATA BARBARA	CCOLLANA	ESCOLARIZADO	NO ESCOLAR	SAN PABLO	CANCHIS	CUSCO
STA BARBARA	STA BARBARA	SECUNDARIA	NO ESCOLAR	SAN PABLO	CANCHIS	CUSCO
DIRECCION	GENERO	ESTADO	ALUMNO	SECCION	UGEL	DOCENTE
CALLE STA BARBARAS/ N	MIXTO	ACTIVO	149	6	U. CANCHIS	7
CALLE STA BARBARA	MIXTO	ACTIVO	36	4	U. CANCHIS	1
CCOLLANA	MIXTO	ACTIVO	15	0	U. CANCHIS	0
CALLE STA BARBARA	MIXTO	ACTIVO	108	5	U. CANCHIS	6

FUENTE MUESTRA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2010

Salud

En el ámbito territorial del futuro distrito existe un establecimiento de salud, en la categoría de Puesto de Salud, este establecimiento de salud, cuenta con una infraestructura antigua brinda un servicio de salud, igualmente en condiciones precarias y con dos técnicas en enfermería y una ambulancia al servicio de la población del centro poblado de Santa Bárbara, Comunidades Campesinas y Asociaciones de Productores Privados.

CUADRO PERSONAL DE POSTA DE SALUD E SANTA BARBARA

PROFESION/TECNICO	CANTIDAD
Medico	1
Obstetra	1
Enfermera	1
Técnico en enfermería	2
TOTAL	5

Fuente: Posta de Salud

Producción Agropecuaria

Esta zona alto andina está considerada como una de las principales áreas productoras de alpacas así como la fibra dentro de la provincia de Canchis tienen un perfil económico basado en las actividades agropecuarias y comercio principalmente, en cuyo desenvolvimiento realizan actividades agropecuarias que resalta la crianza de alpacas y la comercialización de la fibra de alpaca, donde esta

zona alto andina de la provincia de Canchis por ser cabecera o cuenca alta del río Sallcca se convierte en potencial zona para la crianza de estos animales, así como la mejor zona de producción de fibra.

La actividad pecuaria es de gran importancia socio economía de la población alto andina, históricamente en estas zonas alto andinas, que sirve de base a la economía campesina que viene a ser la crianza de camélidos sudamericanos.

La actividad agropecuaria, viene a ser la principal actividad a la que se dedica la población del polígono de propuesta siendo esta la crianza de alpacas principalmente, cuya población se encuentra asentada a más de 4,000 msnm, además porque es altamente rentable la fibra de alpaca.

Cuadro Producción agrícola

PRODUCTO	SANTA BARBARA	HUALLATAIR	PATATINTA	CALLANCA	SOCORRO	AÑUMARCA	
PAPA	45	30	30	23	25	31	
CEBADA	30	20	20	20	21	19	
TRIGO	16	20	10	15	5	5	
MAIZ	16	10	0	0	0	0	
AVENA	16	10	15	15	15	19	
TOTAL	177	100	75	73	66	65	

Fuente: Información elaborada con datos proporcionados en los padrones

Producción Pecuaria

La actividad pecuaria se desarrolla de manera extensiva, teniendo como sustento fundamental los pastos naturales existentes en su territorio; sin embargo, existen pocas zonas donde se desarrolla ganadería intensiva con pastos mejorados. La actividad pecuaria tiene gran importancia en la formación de ingresos para los hogares del campo. A partir de los pisos de más altura es la ganadería la que proporciona la mayoría de los ingresos, principalmente monetarios, de ahí que la complementariedad de la agricultura se hace relativa a medida que aumente la altura. El desarrollo de la actividad pecuaria pasa por los problemas de disponibilidad y calidad de pastos, traducidos con falta de infraestructura necesaria, sobrepastoreo e infestación de pastos y bofedales, así como por el estado crítico de las vías de comunicación que dificulta y determina las relaciones entre las zonas productivas y los principales mercados. La crianza se desarrolla de acuerdo a los sistemas de crianza practicados a nivel comunal familiar y de acuerdo a la disponibilidad de recursos y la ubicación geográfica de los rebaños. Así en terrenos de puna baja sobresale la crianza de ganado vacuno y ovino, en los pisos de puna alta sobresale la crianza de ganado ovino y de camélidos. Para muchas familias la ganadería es una especie de banco al que recurren en circunstancias difíciles, a través de la comercialización en los mercados y ferias que se realizan en diferentes épocas y distritos de la provincia.

Minería

En el ámbito provincial de Canchis, el distrito de Pitumarca Checacupe, por ser cabecera de cuenca y zona alto andina, son las zonas de mayor potencial en cuanto se refiere a recursos mineros metálico, siendo los de mayor incidencia el cobre, plata zinc, oro, antimonio, litio. etc., los mismos que en la actualidad cuentan con denuncios mineros, cuyas actividades actualmente se realizan un poco disminuidos en a capacidad de producción minera, sin embargo, últimamente existe la presencia como en todo el territorio del Departamento de Cusco la minería informal, pues la minería forma o tiene mucha presencia por la oposición de las poblaciones asentadas en dicha zona.

Piscícolas

Por la cantidad de recurso hídrico existen por ser cabecera de cuenca del valle del Sallca, donde existen varias lagunas y ríos, existe un potencial bueno para la actividad de crianza de truchas y otras especies, actualmente se tiene siembra de alevinos en muchos de ellos, que es la principal fuente hídrica de esta zona.

Actividad Artesanal

La actividad artesanal está orientada principalmente a la confección de su propia vestimenta, así como la confección de prendas de vestir para la venta en los mercados de Sicuani y otras ciudades, los mismos que consisten en ponchos, frazadas, chalitas, guantes, pantalones, etc.

Actividad Comercial

La actividad comercial principal se lleva acabo el día de la feria de camélidos sudamericanos que se lleva acabó anualmente, en el mes de mayo de cada año, la generación de mayores recursos se genera en la época de esquila de la fibra de alpaca donde cada familia que cría estos animales vende al mejor postor, venta de carne o vivo, venta de cueros tanto de animales muertos como degollados.

Asimismo, se realiza la comercialización de productos de pan llevar y agroindustriales tanto en los días de feria como diariamente en las más de 11 tiendas de abarrotes de tamaño mediano a pequeño.

Articulación y Vías de Comunicación

La zona propuesta para distrito cuenta con una carretera de tercer orden, aproximadamente con 114 kms, que viene de la capital regional de Cusco, esta vía une las comunidades Campesinas, Centro poblado y asociación de productores con Sicuani, u otra vía que articula a la capital del distrito de San Pablo.

En este sentido, teniendo en cuenta el análisis expuesto se tiene que el Centro Poblado Santa Barbara, cumple con los siguientes requisitos para lograr la distritalización de acuerdo a la Ley 27795: Tasa de crecimiento poblacional,

existencia de identidad cultural e historia, unidad geográfica, límites referidos a accidente geográfico, superficie, denominación, entre otros.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley al tener naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales a adoptar las medidas necesarias para la corrección de una situación que vulnera y/o amenaza derechos fundamentales, en el presente caso, el derecho fundamental al trabajo, salud, y alimentación.

Asimismo, se detalla las normas con las cuales el proyecto tiene relación:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 278667 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 2795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30818 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En caso de aprobarse el presente proyecto de ley permitirá que se consigan los siguientes beneficios:

SUJETOS	BENEFICIOS
ESTADO	• El Estado cumplirá con su deber constitucional de garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio. • A su vez, mediante la creación del distrito promoverá el desarrollo económico y personal de los ciudadanos del actual centro poblado de Santa Barbara.
CIUDADANOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BARBARA	• Los pobladores del Centro Poblado Santa Barbara se verán beneficiados en el desarrollo de sus derechos y trámites administrativos, a través, de la creación del nuevo distrito.

	Asimismo, se promoverá la capacidad de impulsar el crecimiento urbano y la inclusión social de los pobladores del centro poblado de Santa Barbara.
--	--

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la realización de políticas de ordenamiento territorial, y que constituye el primer procedimiento para la creación de un distrito por intermedio de su declaratoria de interés nacional, por lo cual, se puede concluir que no genera ningún costo negativo al Estado.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes Política de Estado;

- Política de Estado N° 03. Afirmación de la Identidad Nacional**, toda vez que mediante la creación del distrito de Santa Barbara se promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.
- Política de Estado N° 08. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, toda vez que mediante la creación del distrito de Santa Barbara promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales